



- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 01 de abril de 2020.-.

VISTO:

El DNU 297-2020 de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional con fecha 19 de marzo de 2020.

El DNU 325-2020 de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional con fecha 31 de marzo de 2020 que prorroga la vigencia del DNU 297-2020 hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive.

La Decisión Administrativa 429/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros con fecha 20 de marzo de 2020.

La Resolución 48/2020 del Ministerio del Interior de La Nación.

Los Decretos del Ejecutivo Municipal sancionados en el marco de la emergencia por Covid-19 n° 23/2020, 25/2020, 26/2020, 27/2020, 28/2020, 29/2020, 30/2020, 31/2020 y la resolución municipal 24/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

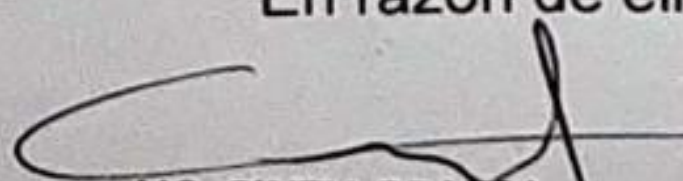
Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Que, con el objetivo de proteger la salud pública, el Gobierno Nacional estableció por DNU N° 297 del 19 de marzo de 2020 para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 31 de marzo de 2020 y la misma fue prorrogada por el Gobierno Nacional hasta el día 12 de abril de 2020 mediante DNU 329-2020.

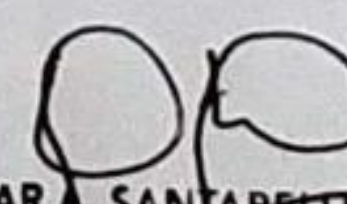
Que, a pesar de las medidas que viene desplegando el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal los casos siguen expandiéndose, contabilizándose a la fecha de forma oficial por el Gobierno Provincial dos (2) casos en el ámbito de nuestra localidad y 1054 casos en el ámbito nacional.

Que con el objetivo de proteger la salud de los vecinos de Villa General Belgrano y de quienes eventualmente se encuentren residiendo en la localidad, el Intendente municipal decretó, en usos de sus facultades, a partir del día 13 de marzo de 2020 y en el marco de la emergencia sanitaria, la normativa previamente enumerada.

En razón de ello es que...


LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

034-20

N° 00004569

- PROTOCOLO DE DECRETO -

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

Artículo 1°) PRORRÓGUESE hasta el cese del "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" decretado por el Gobierno Nacional la vigencia de los decretos dictados en el marco de la emergencia por Coronavirus, a excepción de Decreto Municipal 025-2020.

Artículo 2°) ADHIÉRASE a la totalidad de los Decretos y Resoluciones dictados por el Gobierno Provincial y Nacional en relación a COVID-19 (coronavirus).

Artículo 3°) PRORRÓGUESE los plazos establecidos en los artículos primero y segundo del Decreto municipal n.º 025/2020 hasta el cese del "aislamiento social preventivo y obligatorio" decretado por el gobierno nacional.

Artículo 4°) PRORRÓGUESE los plazos establecidos en los artículos primero y segundo del Decreto municipal n.º 026/2020 hasta el cese del "aislamiento social preventivo y obligatorio" decretado por el gobierno nacional.

Artículo 5°) PRORRÓGUESE los plazos establecidos en los artículos primero y segundo del Decreto municipal n.º 028/2020 hasta el cese del "aislamiento social preventivo y obligatorio" decretado por el gobierno nacional.

Artículo 6°) PROCÉDASE a realizar nuevamente la notificación al REPAT conforme lo establecido en el Art. 4 del decreto n°028/2020.

Artículo 7°) ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Artículo 8°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO N° 034/2020
FOLIO N.º 00004568/4569
O.A.S./ C.N.B / 3copias**


LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano